

IGUALDAD

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE PROGRAMAS Y TALLERES FORMATIVOS DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y DERECHOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA

A tenor de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (LCSP), se emite la siguiente memoria justificativa por el técnico que suscribe, que motiva la necesidad de celebración del contrato administrativo de servicios que tiene por objeto la impartición de programas y talleres formativos de la Delegación de Igualdad y Derecho Sociales del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

1.1.- En primer lugar, es preciso tener en cuenta el marco normativo regulador de los servicios formativos objeto del presente contrato.

En el ámbito local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos establecidos en el artículo 25.1, que atribuye como competencia propia, de acuerdo con el apartado 2.m) del citado artículo, la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

No obstante la clarificación competencial llevada a cabo por la reforma operada en la LRBRL por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en relación con las competencias en materia de educación, el artículo 1 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que las competencias, entre otras en materia de educación, atribuidas a las Entidades Locales de Andalucía por la legislación de la Comunidad Autónoma anterior a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, continuarán siendo ejercidas por éstas, de conformidad con las previsiones de la norma de atribución y en los términos establecidos en el artículo 7.2 de la LRBRL.

Expuesto lo anterior, la necesidad del presente contrato viene determinada por la obligación de continuar con el cumplimiento de uno de los objetivos del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, esto es, la promoción de talleres en el área de Igualdad y Derechos Sociales, destinados a mujeres y hombres.

De este modo, el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, a través de esta contratación administrativa, persigue a favor de la población y en cumplimiento de las competencias que le son propias, los siguientes objetivos:

Para el logro de la meta del bienestar y calidad de vida, el programa de actividades de talleres ocupacionales que se desarrollará en dependencias municipales tendrá los siguientes objetivos generales:

• Promover el bienestar personal, grupal y comunitario de las personas adultas.

Tel: 95 597 68 10 Fax: 95 597 92 85

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2 41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7UWOZ33HRIQTV6CAPFKYRWP4	Fecha	23/07/2024 13:58:56
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	ISAMAR HURTADO MERLO ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UWOZ33HRIQTV6CAPFKYRWP4	Página	1/10





- Realizar acciones que mejoren la calidad de vida del mayor y su salud integral (física, psíquica y social).
- Prevenir las formas de envejecimiento inadecuadas, tanto a nivel físico, como mental y social.
- Propiciar contextos y actividades que mejoren la calidad de vida de las personas y les permita estar llenos de ilusión, sentido, dignidad y felicidad.
- Potenciar y desarrollar las capacidades, habilidades y destrezas de las personas, promoviendo su realización personal mediante todo tipo de actividades socio-culturales, ocupacionales, artísticas y recreativas.
- Motivarles para que sigan activas, participativas, críticas, creativas, solidarias e integradas socialmente.
- Aprovechar el potencial cultural, experiencial y humano de estas personas, de modo que siga siendo la ciudadanía de primera con todos sus derechos, y sigan aportando a la sociedad sus muchas capacidades.

Para el logro de estos objetivos generales se desarrollan una serie de programas concretos con unos objetivos específicos:

- Gestionar y coordinar las distintas actividades desarrolladas por cada uno de los proyectos y programas, a nivel de organización del personal, los tiempos, los espacios, los recursos necesarios, atendiendo a las incidencias e imprevistos, y anticipando el desarrollo adecuado de todos los programas.
- Realizar una atención y orientación personalizadas de cada uno de los participantes en las actividades, sirviendo de referente para cualquier consulta o problema del usuario, realizando entrevistas de detección y valoración de necesidades y realizando un seguimiento de la adaptación e integración de cada usuario en las distintas actividades en las que participa.
- Coordinar con la delegación de Igualdad y Derechos Sociales del Ayuntamiento, una atención integral de las necesidades de las personas usuarias, derivando casos que requieran de una intervención especializada.
- **1.2.** La idoneidad del contrato, entendida como la adecuación existente entre el objeto y el contenido de la presente contratación, queda debidamente acreditada ya que, a través de la misma, se incluyen todos los elementos y recursos precisos, tanto materiales como humanos, para una adecuada ejecución de las prestaciones objeto del contrato y, por tanto, para el cumplimiento del principio de servicio público como finalidad de toda actividad administrativa dirigida a la realización de fines institucionales.

2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Mediante Memoria de la Concejala de Igualdad de fecha 13/09/2023 se ha puesto de manifiesto las dificultades que anualmente vienen presentando la prestación de los talleres de igualdad y Derechos Sociales que se organizan desde dicha Delegación.

Al prestarse este servicio mediante gestión directa con contratación de monitores y monitoras para la diversidad de cursos existentes y por un corto espacio de tiempo, tanto en días de duración como en horas diarias de celebración de estos cursos, se exige un importante despliegue burocrático en materia de selección de personal laboral temporal encargado de impartir los cursos y talleres, con creación de un número ingente de bolsas de empleo temporal, el proceso de selección de este personal y las dificultades jurídicas que plantea no disponer de personas inscritas ó disponibles en las bolsas de empleo que se creen.

Código Seguro de Verificación	IV7UWOZ33HRIQTV6CAPFKYRWP4	Fecha	23/07/2024 13:58:56
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/		
Firmante	ISAMAR HURTADO MERLO ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UWOZ33HRIQTV6CAPFKYRWP4	Página	2/10





La escasez retributiva del personal de estos talleres debido a su escasa carga horaria, hace igualmente escasa la demanda de estos puestos de trabajo temporal. Y que estas circunstancias impiden además la deseable ampliación de los talleres o cursos a impartir antes las dificultades burocráticas y de selección de personal anteriormente referidas.

Se hace preciso dar un nuevo enfoque a la prestación de los talleres ocupacionales del Área de Igualdad y Área de Derechos Sociales facilitando la incorporación de empresas prestadoras de estos servicios que resuelvan los problemas de selección de personal actualmente existentes y amplíen de manera considerable la oferta de cursos o talleres ocupacionales que puedan ofrecerse a las personas usuarias de este servicio.

Por ello, a instancias de estas Concejalías y previo Informe de la Secretaría de la corporación de fecha 13/09/23, por Acuerdo Plenario de fecha 21 de septiembre de 2023 se ha acordado la modificación de la forma de prestación del servicio de Talleres de Igualdad, pasando de la actual, de gestión propia o directa por la entidad local, a la de modalidad contractual de colaboración mediante contrato de servicios.

3.- OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES

- **3.1.** Constituye el objeto del contrato la prestación de los servicios formativos en los programas y talleres de la Delegación de Igualdad y Derechos Sociales del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.
- 3.1.1.- La prestación de los servicios objeto de este contrato se llevará a cabo mediante la impartición de la siguiente formación:

a) Punto 3 horas/semana mínimo 8 alumnas/os

Tejer punto con dos agujas largas permite elaborar ropa a partir de hilo o lana, realizando **puntos de tejido entrelazados** uno dentro de otro. El punto activo se sostiene en una aguja, se entrelaza y pasa a la segunda aguja

El Corte y la Confección son actividades de la industria textil vinculadas al diseño de la moda de forma artesanal, cuyo proceso de fabricación consiste en diseñar el modelo, hacer el corte y coser la pieza de tela hasta que se complete la prenda propiamente dicha.

b) Costura 3 horas/semana mínimo 8 alumnas/os

Tejer punto con dos agujas largas permite elaborar ropa a partir de hilo o lana, realizando **puntos de tejido entrelazados** uno dentro de otro. El punto activo se sostiene en una aguja, se entrelaza y pasa a la segunda aguja

El Corte y la Confección son actividades de la industria textil vinculadas al diseño de la moda de forma artesanal, cuyo proceso de fabricación consiste en diseñar el modelo, hacer el corte y coser la pieza de tela hasta que se complete la prenda propiamente dicha.

c) Yoga 6 horas/semana/turno mínimo 8 alumnas/os

El yoga es una disciplina, más que un deporte, porque no trata solo de cultivar el cuerpo, sino también la mente, y el alma. El yoga nació en la India y es una práctica de meditación muy común en el hinduismo. Esta actividad tiene un carácter personalizado, pues el carácter espiritual y armonizador que tiene, es muy beneficioso para los usuarios, a través de movimientos controlados y coordinados con la respiración, dotando al usuario de un desarrollo integro de la conciencia corporal. Más que una práctica, el yoga es un estilo de vida que sana, cuida y fortalece el cuerpo, la mente y el espíritu mediante la práctica de las asanas, la respiración y la meditación. Esta actividad va dirigida a

Código Seguro de Verificación	IV7UWOZ33HRIQTV6CAPFKYRWP4	Fecha	23/07/2024 13:58:56
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	ISAMAR HURTADO MERLO ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UWOZ33HRIQTV6CAPFKYRWP4	Página	3/10





aquellos ciudadanos que quieran iniciarse en la modalidad en un nivel básico.

d) Gimnasia 6 horas/semana/turno mínimo 8 alumnas/os

La Gimnasia adaptada está destinada a introducir hábitos y actitudes saludables a través de la práctica de ejercicios, beneficiando al estado físico, fomentando una actitud positiva y contribuyendo a una visión más optimista ante las dificultades asociadas al envejecimiento. El taller está dirigido a personas interesadas en practicar gimnasia para mantenerse activos y saludables a lo largo de su vida. No importa su estado de salud, tanto si gozan de una autonomía plena como si tienen enfermedades o dolencias que les limiten físicamente, ya que el plan de ejercicios físicos se adaptará a sus necesidades. Los destinatarios del taller de Gimnasia, descubrirán espacios donde además de practicar ejercicios físicos que les beneficien puedan relacionarse socialmente repercutiendo positivamente en su estado emocional.

e) Pilates 4 horas/semana/turno mínimo 8 alumnas/os

Con el taller de Pilates los ciudadanos/as aprenderán las bases de esta disciplina, así como rutinas de ejercicios que les ayudarán a mantener la curvatura de la columna vertebral dentro de los parámetros normales, logrando un cuerpo fuerte, consciente, flexible, con un mayor rango de movimiento en cada articulación, pudiendo disfrutar de las actividades diarias con mayor facilidad y menor riesgo de lesión.

f) Memoria 2 horas/semana/turno mínimo 8 alumnos

El taller de Memoria aportará a las personas participantes grandes beneficios, ya que cuenta con actividades que implican crecimiento personal, tanto a nivel individual como de grupo, prestando especial atención en las peculiaridades de cada persona.

g) Baile latino 2 horas/semana mínimo 10 alumnas/os

De un carácter radicalmente distinto al de los bailes estándar, los latinos expresan fuerza, sobretodo, sentimiento. Una de las características que también distingue a los latinos es el movimiento de las caderas que acompaña a los pasos. En contrapartida con los estándar, los bailes latinos no son tan rigurosos con las figuras que una pareja debe ejecutar ante un jurado. Partiendo de unas reglas básicas, es la imaginación de los bailarines la que construye un programa. Esto tiene su encanto, y es que no hay dos parejas que bailen igual, por lo que existe una enorme variedad donde escoger.

h) Maquillaje 2 horas/semana mínimo 8 alumnas/os

El taller está dirigido a cualquier persona joven o adulta, con o sin diversidad funcional, sin nociones de maquillaje y cuidado de la piel o muy básicas, interesadas en conocer el maquillaje de forma más profesional y técnicas de cuidado de la piel. Los destinatarios del taller de Maquillaje y cuidados de la piel, descubrirán espacios donde formarse, en los que además de aprender las habilidades para maquillar, podrá encontrar en este arte una oportunidad laboral.

i) Manualidades cuero 3 horas/semana mínimo 8 alumnas/os

El presente taller se presenta con el objetivo de ofrecer una respuesta a todas aquellas personas que deseen desarrollar al máximo sus capacidades artísticas y creativas a través de las manualidades, cuero y complementos. En el mundo de las manualidades existe una gran diversidad, desarrollo artesanal, con diferentes materiales y herramientas que permite a la persona conocer su creatividad, además de sentirse realizado al ver las composiciones que son capaces de realizar por ellos mismos y ellas mismas.

j) Gimnasia C.O. 4,5 horas/semana

Código Seguro de Verificación	IV7UWOZ33HRIQTV6CAPFKYRWP4	Fecha	23/07/2024 13:58:56
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	ISAMAR HURTADO MERLO ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UWOZ33HRIQTV6CAPFKYRWP4	Página	4/10





La Gimnasia adaptada está destinada a introducir hábitos y actitudes saludables a través de la práctica de ejercicios, beneficiando al estado físico. El taller está dirigido a personas con capacidades diferentes, pertenecientes al Centro Ocupacional "German Gómez Medina" de nuestra localidad, adaptándose el plan de ejercicios a sus necesidades.

k) Sevillanas 3 horas/semana/turno mínimo 8 alumnas/os

Durante la realización de esta actividad, las personas participantes realizarán un programa de ejercicio que se inspira en movimientos y pasos de los bailes de sevillanas y flamenco. Esta actividad es una excelente alternativa para todo tipo de personas que quieren bailar para hacer ejercicio de una manera divertida y saludable.

I) Gimnasia Terapéutica 3 horas/semana/turno mínimo 8 alumnas/os

La Gimnasia adaptada está destinada a introducir hábitos y actitudes saludables a través de la práctica de ejercicios, beneficiando al estado físico, fomentando una actitud positiva y contribuyendo a una visión más optimista ante las dificultades asociadas al envejecimiento.

- 3.1.2.- La impartición de estos cursos estarán sujetos a las siguientes condiciones:
 - Salvo que otra cosa se disponga, el número mínimo de alumnos/as para que la acción formativa se imparta, será de ocho.
 - Si no se cubriesen las once acciones formativas propuestas por falta de alumnado, la empresa adjudicataria podrá proponer otras acciones formativas que las sustituyan. Si aún así, no se cubriesen las mismas, el Ayuntamiento iniciará expediente de modificación del precio del contrato con audiencia a la empresa adjudicataria.
 - Serán personas usuarias de dichas actividades **toda la vecindad de El Cuervo de Sevilla empadronados en el municipio mayores de 18 años.**

3.2.- En relación con la división en lotes prevista en el artículo 99.3 LCSP, no se estima conveniente su división en los lotes, debido a que el objeto del contrato debe llevarse a cabo en una sola unidad de diseño, desarrollo, ejecución y evaluación, y entendiendo que es necesaria la coordinación en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, cuestión que puede verse imposibilitada por su división en lotes, fraccionando en lotes la contratación de personal docente necesario para la formación musical y su consecuente ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, todo ello al amparo de lo previsto en la letra b del apartado 3 del art.99 de la citada LCSP.

4.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Se trata de un contrato administrativo de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1.a) LCSP.

En cuanto a su calificación, se trata de un contrato de servicios especiales, en concreto, de servicios administrativos sociales, educativos, sanitarios y culturales, recogido en el Anexo IV de la LCSP, pero atendiendo a su valor estimado, inferior a 750.000 euros, no está sujeto a regulación armonizada (artículo 22.1.c).

5. CÓDIGO CPV

La codificación, conforme al Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba

Código Seguro de Verificación	IV7UWOZ33HRIQTV6CAPFKYRWP4	Fecha	23/07/2024 13:58:56
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/		
Firmante	ISAMAR HURTADO MERLO ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UWOZ33HRIQTV6CAPFKYRWP4	Página	5/10





el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, es el siguiente:

8000000-4 (Servicios educativos y de formación)

6.- REQUISITOS DE SOLVENCIA Y CAPACIDAD.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar.

6.1.- La <u>capacidad de obrar</u> de los empresarios y la <u>no concurrencia de prohibiciones de contratar</u> se acreditará mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.**

6.2. La solvencia del empresario:

6.2.1 La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el siguiente medio previsto en el artículo 87.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y art. 11.4 RGLCAP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez el valor anual medio del contrato.

A estos efectos, el importe correspondiente a una vez el valor anual medio es el siguiente: 31.242,48.-€

- **6.2.2.** Los licitadores deberán acreditar su **solvencia técnica** por los siguientes medios establecidos en el artículo 89 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:
- 1.-Mediante la relación de los PRINCIPALES SERVICIOS EFECTUADOS, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 POR CIENTO DE LA ANUALIDAD MEDIA DEL CONTRATO, esto es:

31.242,48 € x 70% = 21.869,74 €.

7- IMPORTE DEL CONTRATO

El valor estimado total, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la siguiente cantidad: NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (93.727,44 €) (Exento de IVA), por las tres anualidades.

El valor del contrato anual asciende a la cantidad de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (31.242,48 €).

8.- PAGO DEL PRECIO

Se realizará un pago mensual, que se emitirá durante los meses de octubre de 2024 a mayo de 2025, el importe se corresponderá con el número de alumnos que participen en los distintos talleres impartidos, previa presentación y conformidad de la correspondiente factura. Junto con la factura se deberán presentar los partes de control de horas realizadas.

9.- ANÁLISIS ECONÓMICO. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Código Seguro de Verificación	IV7UWOZ33HRIQTV6CAPFKYRWP4	Fecha	23/07/2024 13:58:56
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/		
Firmante	ISAMAR HURTADO MERLO ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UWOZ33HRIQTV6CAPFKYRWP4	Página	6/10





Respecto a la viabilidad del contrato y su posibilidad de ejecución desde un punto de vista financiero, los costes derivados del mismo se financian con recursos propios,

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

En este sentido, se indica que no ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación referida y la misma cumple con el principio de prudencia financiera. En relación con la deuda comercial, se analiza que los compromisos de gasto generados por esta contratación se harán cumpliendo el periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de la entidad.

El principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios SEC-10, es la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A este respecto debe indicarse que el gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto inicial, cumpliendo con el principio de estabilidad presupuestaria.

Por tanto, la contratación del servicio no pone en riesgo la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

10.- FUNCIONAMIENTO

Las actividades se realizarán de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 en las dependencias municipales adaptadas para ello.

Desde la Delegación de Igualdad y Derechos Sociales se establecerán, según los criterios de calidad del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, unas normas básicas que regulen la participación de las personas usuarias en las actividades: control de asistencia, número de máximo de faltas a las actividades sin justificar, requisitos para participar en las distintas actividades, etc.... que ejecutará la empresa adjudicataria bajo la supervisión del área de Igualdad y Bienestar Social.

El Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla se guarda el derecho de modificar el objeto alguno de los talleres ofertados, en caso de variar las necesidades del perfil de l@s usuari@s del servicio.

10.1 Impartición de talleres:

Los talleres serán impartidos por monitoras o monitores especializados que deberán contar con una experiencia mínima de 20 meses en la realización de talleres de similar naturaleza al que va a impartir durante la ejecución del contrato.

Las funciones de los monitores serán las siguientes:

Desarrollar los contenidos del programa.

Procurar el buen uso del espacio y los materiales.

Código Seguro de Verificación	IV7UWOZ33HRIQTV6CAPFKYRWP4	Fecha	23/07/2024 13:58:56
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	ISAMAR HURTADO MERLO ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UWOZ33HRIQTV6CAPFKYRWP4	Página	7/10





Fomentar el aprendizaje del trabajo en equipo y la relación interpersonal.

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar la prestación objeto del contrato de forma que se garantice la continuidad del programa y del personal asignado al mismo.

10.2 Materiales para el desarrollo de los talleres

La entidad adjudicataria aportará, como mínimo, el material necesario para el desarrollo de los talleres (tanto fungibles como inventariables), salvo el material de uso individual del alumnado.

11.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la duración de las prestaciones, se propone un plazo de duración del contrato de dos años y ocho meses, contados a partir de la formalización del contrato, prevista en principio para 1 de octubre de 2024, hasta el día 31 de mayo de 2027.

12.- REVISIÓN DE PRECIOS

Se establece la improcedencia de mecanismos de revisión de precios en relación con el presente contrato, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del presente contrato no alcanza los cinco años y el hecho de que la entidad adjudicataria no ha de realizar una inversión previa para su ejecución que haya de recuperar pasado un determinado periodo de tiempo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2.a) del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

13.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo y naturaleza del contrato, su objeto y valor estimado, se propone su adjudicación por procedimiento abierto simplificado. (art. 159 LCSP).

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Por las características del presente contrato, prestaciones directas a favor de la ciudadanía, y dado que se trata de un servicio formativo y cultural, se opta por una pluralidad de criterios de adjudicación, todos ellos cuantificables de forma automática, en los que se valora las mejoras que puedan ser ofertadas por los licitantes.

A) Precio. (70%):

Se valorará con 70 puntos la mejor oferta económica, y se aplicará la fórmula de proporción inversa para determinar la puntuación del resto de licitadores:

Puntuación oferta = 70 x (oferta económica más baja/oferta económica del licitador).

Se considerará que incurre en baja desproporcionada o temeraria la oferta que se sitúe por debajo del 20% del valor estimado (15.000'00 euros).

B) Mejoras. (30 %):

Por cada taller o acción formativa adicional, con un número de horas totales mínimo de 30 horas: 10 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

15.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Código Seguro de Verificación	IV7UWOZ33HRIQTV6CAPFKYRWP4	Fecha	23/07/2024 13:58:56
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	ISAMAR HURTADO MERLO ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UWOZ33HRIQTV6CAPFKYRWP4	Página	8/10





De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, se propone como responsable del contrato a Dª. Eloisa Dorado García, Administrativo del Área de Igualdad.

El trabajo se desarrollará bajo la supervisión y en colaboración con la responsable del contrato, coincidiendo con el desarrollo de las actividades dirigidas a los/as vecinos/as del municipio.

16.- COORDINACIÓN CON EL ÁREA DE IGUALDAD Y DERECHOS SOCIALES.

16.1.- Las <u>inscripciones de las actividades</u> que se desarrollen por parte de la empresa licitadora, serán gestionadas directamente por la empresa licitadora bajo las indicaciones y supervisión del área de Igualdad y Bienestar Social. Se entregará el listado de las personas participantes inscritas en cada una de ellas.

Al finalizar cada una de las actividades, se entregará a las personas usuarias un cuestionario de satisfacción (según modelo de la Concejalía conforme a los criterios de calidad exigidos por el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla) de cuyos resultados se informará debidamente al área de Igualdad y Bienestar Social.

Serán además obligaciones de la empresa adjudicataria:

- Establecer <u>protocolo de derivación y coordinación</u> con la delegación de Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.
- Presentar un <u>informe</u>, la primera semana de cada mes durante el desarrollo del curso, en el que se detalle el número de altas/bajas mensuales por cada actividad durante el mes anterior y el número de asistentes mensuales por cada actividad durante el mes anterior.
- Realizar un <u>resumen de las actividades</u> puntuales desarrolladas durante el mes anterior, así como <u>la planificación de actividades para el mes siguiente</u>, que deberá incluir el nombre de la actividad, la fecha, hora y lugar de realización, y la indicación de si la entrada es libre o se requiere inscripción, en cuyo caso se indicará el lugar y plazo.

17.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa adjudicataria declara expresamente quedar obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y, expresamente, en lo indicado en su artículo 10, en cuanto al deber de secreto. La ley organica actual es de 2018

La empresa adjudicataria se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanan. La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas, guardará secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligado a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

La destrucción de la documentación de apoyo, si no se considera indispensable, se efectuará mediante máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice ilegibilidad, efectuándose esta operación en el lugar donde se realicen los trabajos.

18.- PROPIEDAD DE LOS DATOS

Los datos de carácter personal a los que tenga acceso la empresa adjudicataria han sido

Código Seguro de Verificación	IV7UWOZ33HRIQTV6CAPFKYRWP4	Fecha	23/07/2024 13:58:56
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/		
Firmante	ISAMAR HURTADO MERLO ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UWOZ33HRIQTV6CAPFKYRWP4	Página	9/10





proporcionados por el Ayuntamiento, de tal modo que la empresa adjudicataria reconoce expresamente que los datos contenidos en el fichero son de exclusiva propiedad del Ayuntamiento, por lo tanto, no podrá aplicarlos o utilizarlos con fines distintos a los previstos en este Acuerdo, ni cederlos bajo ningún concepto a otras personas o entidades, ni siquiera para su conservación. La empresa adjudicataria no podrá transferir, duplicar o reproducir todo o parte de la información propiedad del Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria devolverá a la finalización del Acuerdo cuantos soportes contengan datos de carácter personal derivados del presente Acuerdo, procediendo al borrado de aquellos que se encuentren en su poder por cualquier medio, ya sea manual o automatizado, de forma que garantice plenamente la devolución al Ayuntamiento de aquellos datos que el Ayuntamiento considere necesarios y al borrado de aquellos que no fuera necesaria su devolución.

La documentación se entregará al adjudicatario para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para el adjudicatario y para el personal encargado de su realización, su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas.

Todos los estudios y documentos elaborados durante la ejecución del presente contrato serán propiedad del Ayuntamiento quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos. Específicamente, todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo del contrato resultante de la adjudicación del presente procedimiento, corresponden únicamente al Ayuntamiento. El resultado de las tareas realizadas, así como el soporte utilizado (papel, fichas, disquetes, etc.) serán propiedad del Ayuntamiento.

19.- CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria se obliga a guardar secreto profesional respecto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del presente Pliego. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente Pliego. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la empresa adjudicataria y subsistirá aún después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del presente Pliego.

El adjudicatario se compromete a no dar información y datos proporcionados por el Ayuntamiento para cualquier otro uso no previsto en el presente Pliego. En particular, no proporcionará, sin autorización escrita del Ayuntamiento copia de los documentos o datos a terceras personas.

21.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

La empresa adjudicataria se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

El Ayuntamiento no asume responsabilidad alguna por el incumplimiento por parte del adjudicatario de la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

En El Cuervo de Sevilla a fecha de firma electrónica.

POR EL ÁREA DE IGUALDAD Fdo.: Isamar Hurtado Merlo

Código Seguro de Verificación	IV7UWOZ33HRIQTV6CAPFKYRWP4	Fecha	23/07/2024 13:58:56
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	ISAMAR HURTADO MERLO ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/v/firma/code/IV/7LIWO733HRIOTV6CAPEKYRWP4	Página	10/10

